

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CONTINUAR ESTUDIOS INICIADOS EN OTRA UNIVERSIDAD EXTRANJERA
CURSO ACADÉMICO.....

DATOS PERSONALES

D.N.I./Pasaporte/N.I.E.:	Nombre:
Apellidos:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Domicilio:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Correo Electrónico:	
Teléfono Móvil:	Teléfono fijo:

Si es admitido a la titulación tendrá que realizar las asignaturas de cursos inferiores que no le sean reconocidas. ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA ADMISIÓN

Titulación:

REQUISITOS

Que le sean reconocidos un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del R.D. 412/2014.

EXPONE: Que no tiene expediente académico en otra universidad española, por haber obtenido convalidación parcial de estudios extranjeros.

EL INTERESADO NO HA FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN:

Titulación:	
Universidad:	País:

EL INTERESADO HA FINALIZADO SUS ESTUDIOS: (señale lo que corresponda)

<input type="checkbox"/> Que ha solicitado la homologación del título extranjero y ésta ha sido denegada.
<input type="checkbox"/> Que sus estudios han concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no ha solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.

Asimismo, declara que todo lo afirmado anteriormente es veraz, bajo premisa de anularse su solicitud en caso de revelarse alguna falsedad en lo expresado anteriormente.

Murcia, de _____ de 202_
Firma la persona interesada

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Secretaría
Facultad de Biología
Campus de Espinardo
30100 – Murcia
ESPAÑA

secretariabiologia@um.es
www.um.es/web/biologia/
Tlf.: 868 88 3913



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Universidad de Murcia le informa que sus datos de carácter personal serán almacenados por tiempo indefinido por motivo de acreditación de la validez del título. En todo momento tendrá el derecho de solicitar a la Universidad de Murcia el acceso, la rectificación, la cancelación de sus datos o la limitación en el tratamiento o la portabilidad de sus datos. El ejercicio de estos derechos estará sometido a las previsiones legales en materia de universidades. Las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos podrá ejercerlas en el [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia](#) o mediante solicitud en el Registro General de la Universidad de Murcia dirigida a Secretaría General. Sus datos podrán ser cedidos en los casos previstos por la Ley, en particular para los casos de emisión del título universitario y tratamientos con finalidades estadísticas, siempre de acuerdo con el principio de minimización de datos. Para obtener más información relativa al tratamiento de sus datos personales podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@um.es.

ANTES DE PRESENTAR SU SOLICITUD USTED DEBE SABER:

1. Generalmente se pierden créditos cursados en la universidad de origen. Cuanto más elevado es el curso superado, mayor es la posibilidad de pérdida de créditos.
2. Puede consultar las guías docentes de nuestros planes de estudios, disponibles en la [web del Centro](#), para saber qué asignaturas podrían ser susceptibles de reconocimiento en nuestra universidad, por este motivo se le pide que cumplimente el impreso **Anexo I: propuesta de reconocimiento y transferencia de créditos**.
3. Si es admitido a la titulación tendrá que realizar las asignaturas de cursos inferiores que no le sean reconocidas pudiendo incluso coincidir horarios de asignaturas de distintos cursos.
4. El alumno debe pagar el 25% de los créditos reconocidos.
5. Su matrícula está condicionada al [Reglamento de progreso y permanencia de la Universidad de Murcia](#).
6. Todos los documentos que se presenten deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática y, en su caso, acompañarlos de su correspondiente traducción al español (Anexo II).

DOCUMENTACIÓN (Ver Anexo II):

Se deberá aportar copia autenticada o copia acompañada del original para su cotejo, de los siguientes documentos:

- D.N.I., tarjeta de residencia o pasaporte.**
- Certificación académica personal** expedida por la universidad de procedencia de los estudios realizados por el/la solicitante para su obtención, **en la que consten**, entre otros extremos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Documento de equivalencia** de notas medias de los estudios universitarios realizados en el extranjero, expedido por el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.
- Programas o guías docentes** de las asignaturas superadas, donde consten contenido y amplitud, debidamente autenticadas por el centro correspondiente.
- Anexo I: Propuesta de reconocimiento y transferencia de créditos.**
- Justificante de haber abonado la tarifa administrativa** por estudio de expediente académico. Enlace para el pago: [GURUM](#).
- Plan de estudios** de la titulación cursada por el/la solicitante en el que conste la duración de los estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, autenticado – sellado o firmado – por la Universidad de origen.
- Documento oficial** que acredite que **la Universidad de origen está autorizada o reconocida** en el sistema de educación superior del país correspondiente.

Todos los documentos que se aporte deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, legalizados y traducidos al español, en su caso.

La falta de alguno de los documentos anteriores supondrá la no tramitación de la solicitud.

La falta de firma y fecha en su solicitud supondrá la exclusión en el proceso de admisión.

ANEXO I

Relación de créditos cuyo reconocimiento se solicita					
Universidad de Origen Titulación Origen:			Universidad de Murcia Titulación Destino:		
Código	Créditos Carácter ⁽¹⁾	ASIGNATURA CURSADA	Código ⁽²⁾	Créditos Carácter ⁽¹⁾	ASIGNATURA SOLICITADA

OBSERVACIONES:

- (1) Carácter Asignatura: B=Básica, O= Obligatorias, Op: Optativas.
- (2) Pinche en [este enlace](#) para consultar los códigos de las asignaturas de la Facultad de Biología (pinche sobre el Grado y después en Plan de estudios y guías docentes).

Transferencia de créditos					
<ul style="list-style-type: none"> • Solicita la incorporación al expediente o transferencia de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias que no hayan sido objeto de reconocimiento y que no hayan conducido a la obtención de otro título: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> • Solicita la transferencia de las siguientes asignaturas (cuyo reconocimiento no se ha solicitado): 					
Código	Créditos Carácter ⁽¹⁾	ASIGNATURA CURSADA	Código ⁽²⁾	Créditos Carácter ⁽¹⁾	ASIGNATURA SOLICITADA

OBSERVACIONES:

- (1) Carácter Asignatura: B=Básica, O= Obligatorias, Op: Optativas.
- (2) Pinche en [este enlace](#) para consultar los códigos de las asignaturas de la Facultad de Biología (pinche sobre el Grado y después en Plan de estudios y guías docentes).

ANEXO II: INFORMACIÓN DE INTERÉS

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

1. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Alemania, Austria, Bulgaria, Bélgica, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, Suecia. Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

2. Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o “apostilla” extendida por las Autoridades competentes del país.

3. Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: deberán ser legalizados por vía diplomática. Deberán presentarse en:

a) Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.

b) Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.

c) Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Países firmantes: Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

4. Documentos expedidos en el resto de países: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:

a) Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.

b) Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.

c) Representación diplomática o consular de España en dicho país.

TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

El artículo 15 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en los mismos vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).

La Traducción Oficial podrá hacerse:

a) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

b) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero.

c) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

d) Por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial.